

**PRIMERA SALA****SESIÓN PÚBLICA****MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

En la Ciudad de México, a las trece horas del veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, se reunieron en el salón de sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la sesión pública ordinaria, los Señores Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Señoras Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y uno celebrada el siete de septiembre de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Enseguida dio cuenta el *Maestro Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1282/2022**

Interpuesto por Américo Netzahualcóyotl Chi Chuil, en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, en apoyo al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, en el juicio de amparo 415/2021, cuaderno auxiliar 551/2021.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con el siguiente amparo directo en revisión:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 940/2022**

Interpuesto por Telefonía por Cable, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 385/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

Posteriormente el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4264/2021**

Interpuesto por Ventas Joyma del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 72/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

En la Ciudad de México, a once de enero de dos mil veintitrés, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica que se adiciona un tercer punto resolutive en el amparo directo en revisión 4264/2021, que queda de la siguiente manera: *"TERCERO. QUEDA SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA"*. Doy fe.

Después dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5559/2021**

Interpuesto por Sonia Lorena Ontiveros Loya, en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 435/2021.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5560/2021**

Interpuesto por María de los Ángeles Ríos López, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en

Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 464/2021.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5711/2021**

Interpuesto por María Lorena Barrera Gómez, en contra de la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 574/2021.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5906/2021**

Interpuesto por Martha Rangel Canchola y otros, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 536/2021.

En los proyectos de referencia, se propuso desechar los recursos de revisión; dejar firmes las sentencias recurridas y declarar sin materia las revisiones adhesivas.

#### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 220/2022**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2022**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; así como la invalidez parcial del artículo 2º del Decreto impugnado para los efectos precisados en esta resolución y se dé publicidad a esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 778/2022**

Interpuesto por José Cuauhtémoc Valencia Huerta, en contra del proveído de dos de agosto de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 322/2022.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

*La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

### **LISTA NÚMERO 2**

Luego dio cuenta el *Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 302/2020**

Interpuesto por el Instituto para las Mujeres en la Migración, Asociación Civil, en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia

Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 492/2019.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 118/2022-CA**

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en contra del proveído de catorce de julio de dos mil veintidós, pronunciado por la Ministra Instructora, en la controversia constitucional 117/2022.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2201/2022**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo 423/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 244/2020**

Entre las sustentadas por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO EN REVISIÓN 14/2021**

Interpuesto por Héctor Dávila Santos y otras, en contra de la sentencia emitida por el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 70/2019.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

**JUICIO ORDINARIO FEDERAL 2/2021**

Promovido por MC Suministros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

El proyecto propuso declarar procedente la vía ordinaria civil federal en la que la actora acreditó parcialmente sus pretensiones y el demandado no justificó las excepciones y defensas que hizo valer, ni tampoco su acción reconvencional; condenar al demandado al pago por concepto de los trabajos extraordinarios y por el saldo de la obra original; absolver al Consejo de la Judicatura Federal al pago de gastos financieros reclamados como tal en la demanda; declarar la nulidad de los finiquitos de obra unilateral exhibidos por el Consejo de la Judicatura Federal como anexos XVIII y XIX de la contestación de la demanda; absolver a MC Suministros de las prestaciones reclamadas en la acción reconvencional y no se hace condena en costas.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fueron aprobados por unanimidad de cinco votos los resolutiveos primero, segundo, cuarto y quinto; por mayoría de cuatro votos el tercer resolutiveo en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández; y por lo que se refiere al sexto punto resolutiveo, por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

La Ministra Piña Hernández se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1483/2021**

Interpuesto por G Mármol, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, en el juicio de amparo 313/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 185/2022**

Entre los sustentados por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 640/2022**

Interpuesto por Elvira García Escobar, en contra del proveído de once de mayo de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 564/2022-VRNR-QUEJA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 667/2022**

Interpuesto por Erick Antonio López Arellano, en contra del auto de tres de junio de dos mil veintidós, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 264/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

*La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo en revisión 14/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el juicio ordinario federal 2/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández manifestó que en el amparo directo en revisión 1483/2021, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones, además se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA NÚMERO 3**

Inmediatamente dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 4/2022**

Interpuesto por Salvador Marín Escobar, en contra de la resolución de tres de diciembre de dos mil veintiuno pronunciada por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en el juicio de amparo 244/2021.

El proyecto propuso declararlo sin materia y dejar sin efectos la sentencia dictada por el tribunal colegiado del conocimiento en el recurso de inconformidad.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA  
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 18/2022**

Interpuesto por Gregorio Gómez Martínez, en contra de la sentencia de nueve de mayo de dos mil veintidós dictada por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, en los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 107/2022-CA**

Interpuesto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra del auto de veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, emitido por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 79/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 261/2022**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 227/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

*La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

La Ministra Piña Hernández señaló que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 18/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá indicaron que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 261/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

#### LISTA NÚMERO 4

Acto seguido dio cuenta la *Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### JUICIO ORDINARIO FEDERAL 7/2020

Promovido por Supervisores Técnicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El proyecto propuso declarar que ha sido procedente la vía ordinaria civil intentada en el presente juicio, en la cual es parcialmente procedente la acción ejercida por la parte actora e infundadas las excepciones opuestas por la demandada; en consecuencia, se condena a la demandada a la formalización del acta de entrega-recepción y finiquito correspondiente al contrato base de la acción y al pago a la actora de las estimaciones adeudadas y, se absuelve a la demandada del pago de gastos financieros; absolver a la Suprema Corte de Justicia de la Nación del pago de daños y perjuicios; que es improcedente la acción reconvenzional ejercida por la demandada en lo principal, en la cual la actora en lo principal no demostró sus excepciones, salvo una de ellas; absolver a la actora en lo principal de las prestaciones reclamadas en la reconvencción, en los términos indicados en el apartado décimo de esta ejecutoria y que no ha lugar a condenar a las partes a

los gastos y costas del presente juicio, en términos del apartado décimo de esta sentencia.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fueron aprobados por unanimidad de cinco votos los resolutivos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto; y por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández por lo que se refiere al segundo punto resolutivo, en su última parte.

La Ministra Piña Hernández se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

#### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 7/2022**

Entre los sustentados por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 562/2022**

Interpuesto por Francisco Javier Preciado Chávez, en contra del auto de treinta de marzo de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 221/2017-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 633/2022**

Interpuesto por Óscar Germán Zaragoza Hurtado, en contra del proveído de dieciséis de mayo de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 170/2022-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 84/2021-CA**

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, en contra del proveído de quince de julio de dos mil veintiuno, emitido por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 50/2021.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 86/2021-CA**

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, en contra del auto de dos de agosto de dos mil veintiuno, pronunciado por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 70/2021.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 624/2022**

Interpuesto por Eliel Tirado Paniagua y otra, en contra del proveído de veintitrés de mayo de dos mil veintidós, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 728/2022-VRNR.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

*La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el juicio ordinario federal 7/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández apuntó que en la contradicción de criterios 7/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

Finalmente dio cuenta el *Licenciado Adrián González Utusástegui*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Norma Lucía Piña Hernández*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2713/2022**

Interpuesto por Susana García Carrasco, en contra del fallo dictado por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 32/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida; conceder el amparo a la parte quejosa y negar el amparo a la parte quejosa adherente.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA  
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 16/2022**

Interpuesto por Alejandra Lasso González, en contra de la resolución de dieciocho de abril de dos mil veintidós emitida por el Juez Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado y revocar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

**AMPARO DIRECTO 9/2022**

Promovido contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa.

### **AMPARO EN REVISIÓN 254/2022**

Interpuesto por Merdix, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 487/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida; negar el amparo a la parte quejosa; declarar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 168/2022**

Entre los sustentados por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2022**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a la presente resolución.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 622/2022**

Interpuesto por Mayas Sudamericanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de primero de marzo de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 114/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 712/2022**

Interpuesto por Operadora Hotel Centro Histórico, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del proveído de trece de mayo de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2280/2022.

El proyecto propuso tener por desistida a la recurrente y dejar firme el acuerdo recurrido.

*La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 2713/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que en el amparo directo 9/2022, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Ríos Farjat señaló que en el amparo en revisión 254/2022, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos

cincuenta y siete, así como del setenta y siete relativos al proyecto de sentencia.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con veinticinco minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.